

can dilejas  
Dos gresols hebraics ?

En las diferentes Historias de los judios de España (1), en el Diplomatario del Prof. I. F. Baer (2) en su Historia de los judios españoles (3), en la Geografia General de Catalunya de F. Carreras y Candi (4) al estudiar los tumultos antihudaicos que enpezaron en Sevilla en el verano de 1391, se extendieron a lo largo del Levante español, pasaron a Mallorca y, por fin, se cebaron en Barcelona, a finales del verano de 1391, cuando el Rey Juan I<sup>o</sup> se encontraba ausente en Zaragoza, exponen toda la política de rectitud que inspiró al principio a dicho Rey y a la Reina Violante, mientras que luego flojeó al Rey dicho sentido de justicia para dar lugar a las concesiones y a la política de multas. De esta manera gran parte de los bienes de los perseguidos judios pasaron a merced de la Corona. Entonces variaron mucho la propiedad de las antiguas piedras tumulares del Montjuich, y aun la del mismo Call o barrio judaico barcelonés, cuyos límites variaron sensiblemente. Asi por el Noreste tuvo que reducirse bastante para dar lugar a la existencia del Palacio del General, en cuya antigua construccion entran a veces sillares con letras hebraicas, procedentes, sin duda, de las viejas tumbas del Montjuich, tambien a veces el antiguo solar hebraico penetraba un poco más en el Palacio de la Generalidad, hasta el llamado Pati dels Torongers, como pudo verse en el otoño de 1910 bajo la presidencia del Sr. Puig y Cadafalch, pues precisamente en el mes de octubre de dicho año se encontraron alli las dos candilejas que luego en Diciembre de 1967 fueron donadas <sup>por el Sr. Soler</sup> al Museo de Historia de la Ciudad, dirigido por el Prof. Federico Udina Martorell, y entre cuyas manos hemos podido estudiar estos dos viejos recipientes, casi iguales y que han sido inventariados en los fondos del Museo con los números correlativos: 1888 y 18889.

- 1) J. Amador de los Rios: Historia de los judios de España y Portugal, Madrid, 1875
- 2) Die Juden im christlichen Spanien. Berlin, 1929
- 3) Edición inglesa, vol. II, Filadelfia, 1966.
- 4) Vol. dedicado a la ~~ciudad~~ ciudad de Barcelona, pag. 494 y sigs.

25. 1968  
Entregados a Marguerite Tinteran M.H. C. el original y la foto de los 2 Candiles

2

Como decíamos, las dos piezas halladas son muy parecidas, la designada con la numeración Fig. I, y Num. 1888 de Inventario, tiene las medidas siguientes: Anchura máxima: 6'5 centímetros, y Altura máxima: 3 centímetros; la otra pieza, numerada con el Num. 1889 de Inventario, con la misma figura que la anterior, tiene 7 centímetros de Anchura máxima por 3 centímetros de Altura. Las dos candilejas son de barro cocido o de cerámica, recubierta de esmalte por el interior; su forma sería circular, pero en el borde superior han sufrido una pequeña presión por ambos lados, y de aquí que este borde superior acabe en forma de galletete. Este borde superior que termina en forma de galletete, en cuyo fondo descansaría la torcida, es lo que, según nuestra creencia, da la verdadera configuración a las dos piezas: el de servir de verdaderas candilejas a lo que responde la cutícula de esmalte que hay en su interior. El aceite llenaría buena parte de este fondo del candil, mientras que la torcida o mecha que se empaparía de aquel, descansaría en el fondo del galletete. Esto explica que las dos candilejas no tengan señal ni letra alguna, dado lo desahuciable de su uso y finalidad. El que se encontraran en área judaica explica su origen. También hemos de desechar la especie de que fueran ambas lámparas de Hanuká, o sea lámparas empleadas por la fiesta litúrgica de la Hanuka, Dedicación del Templo por los Macabeos, lámparas de las que hemos visto una gran profusión, labradas, a veces en metal, y con profusión de inscripciones y de nombres (I) Algunas de ellas llegan a ser artísticas, y llevan en su forma delineados el uso litúrgico a que iban destinadas.

(I) En manos de diversos coleccionistas como Mr. Dr. Cecil Roth y en algunas Enciclopedias hemos visto catálogos de lámparas de Hanuka, con las insignias, en parte de sus poseedores, por ejemplo un Cardenal romano, lo que daba un gran prestigio a la colección. Esto explica que no se les pueda equiparar las humildes y anónimas candilejas. En cuanto al área que creemos judaica, en que fueron encontradas estas dos piezas cerámicas, vamos a hacer una pequeña exploración paleográfica en la documentación de la época en el Arch. de la Corona de Aragón.

3

Lo dijimos anteriormente el asunto de la liquidación del Call de Barcelona es muy complejo y ha dado mucho que escribir a los historiadores; por regla general, hay que distinguir en la conducta del Rey de Aragón, dos periodos, uno de estricta justicia, y otro, de gracia y concesión; en general, el Rey fué considerado como heredero y sucesor de la Aljama y sus poderdantes; es así que desde Pedralbes, en 24 de septiembre de 1392 concede a todos los judíos de la Aljama de Barcelona y a los de todo el Principado para establecerse en sus domicilios y aun cambiarlos; el Rey ordena que se ponga el pendón real, en garantía de su protección, a todos los calls, hospicios y posesiones judaicas, lo cual deberá respetarse bajo multa de mil maravedises de oro o lo que corresponda al que vaya en contra del Usaje "Simili modo". Pero más tarde, probablemente por obra de presiones internas, ya empieza la política de concesiones y arbitrios, así es que a fines del mismo año, desde Valencia, a 4 de diciembre de 1392, concede al notable Esperaindeo Cardona, promotor de negocios de la Curia real (Juan I y su esposa Violante), en gracia a los favores prestados y estímulo de los que habrá de prestar, con orden a la Comisión liquidadora de las deudas del Call de Barcelona, para que le dé, a él y a los suyos perpetua posesión de la citada Sinagoga Mayor, escuela, y todos sus edificios y dependencias, así como de todas las rentas de dicha Sinagoga y también las que percibía el albino. Son miembros de la aludida Comisión liquidadora: Felipe de Ferraria, Guillermo Busquets, Jaime Pastor; secretario autorizante es Bernat Metge.

Desde Valencia y por la misma fecha concede el Rey la Sinagoga menor de Barcelona, vulgarmente llamada Sinagoga den Macot, también venida al poder real por destrucción del lugar, a Pedro Ulzina de Berga, jurisperito, consejero y promotor de negocios de la Corte, para que sea posesión libre para él y los suyos.

Este documento recuerda mucho el anterior y va autorizado por el mismo Bernat Metge.

En general la política del Rey Juan I en este asunto de la liquidación del Call, muy aconsejada por la reina Violante, fué muy uniforme en los lugares de Cataluña que sufrieron el mismo antisemitismo que en Barcelona.

Como dijimos anteriormente el rey Juan I fué considerado como sucesor de los reyes  
judios en los lugares públicos, como son algunas sinagogas, el cementerio, pe-  
ro en lo demás dejó que el derecho privado siguiera sus vias. Y en el Arch.  
de la Cor. de Aragón se guardan algunos documentos procedentes de los fondos de  
la antigua Generalitat, que tienen su interés para conocer, en parte, la ubicación  
del antiguo Call o barrio judaico. En dicho fondo documental y con el num. 231 es-  
tá la venta de un inmueble del Call barcelonés, hecha probablemente por un repre-  
sentante de la familia Cabrit. Dice así el documento: habemus et possidemus in ca-  
llo maiori dicte ciuitatis satis prope plateam Sancti Jacobi dicte ciuitatis in  
vico videlicet quo itur de dicta platea versus fontem in calli. Quodque hospici-  
um apponit ? in vico proxime dicto et eciam in vico quo itur de platea sancti Ja-  
cobi versus palacium episcopale dicte ciuitatis. Et terminantur predicta que vo-  
bis vendimus ab oriente partim in Scola seu Sinagoga parua dicti calli que est si-  
ta in quodam vico non transeunte qui exit versus ~~fontem~~ fontem dicti calli, et par-  
tim in dicta carraria qua itur in dicta platea Sancti Jacobi ad dictum palacium  
episcopale et partim in quodam patio sive solo terre in quo tenetur scola palestina  
sive de esgrima, et partim in tenedone dicti Magistri Raphaelis Queroll, et partim  
in dicta sinagoga aut ? scola poca dicti calli. En otro doc. del mismo fondo  
el Num. 232, se especifican más los contratantes: venden a Juan Valls, que es el que  
pujó mas en la subasta, Yohanna (recien convertida), antes llamada Goig, esposa de  
maestro Bonjuha Cabrit (e.p.d.) y tutora de sus nietos Bernardo y Margarita (con-  
versos) antes llamados Vithalis y Stero, hijos de Vidal Cabrit (e.p.d.) hijo de los  
citados Yohanna y Bonjuha Cabrit; ella actuaba como procuradora, constituida para  
ello por Gabriel Vallori (converso) antes llamado Issach Cabrit, tambien hijo de Ju-  
na y Bonjuha. En cuanto a Francha, adulta, era hija de Vitalis Cabrit, de Barcelona  
y hermana de los citados menores. El comprador Juan de Valls acredita que el  
importe ascendia a 5.500 sueldos de tern de Barcelona y se hacia cargo de los  
creditos de que respondia la finca. Este dinero lo trajo de Perpignan el mercader  
Bernardo Traginer, por encargo de Julian Garrius, a <sup>nuevo comprador</sup> nombre del <sup>su hijo</sup> cu al Hipólito Gar-  
rius, quedó la finca. Este fondo documental es bastante extenso y habia que  
hacer algunas catas más en el mismo.

De la atenta lectura de estos documentos guardados en el Archivo de la Corona de Aragón se deduce que ha habido notables cambios en la estructura del Call barcelonés; éste avanzaría más hacia el NO. introduciéndose más hacia la Plaza que hoy es llamada Plaza de San Jaime y hacia el actual Palacio de la Diputación. Habría una calle recta que partiendo de la Plaza de San Jaime iba directamente hacia el Palacio Episcopal, y otra que partiendo del mismo sitio se dirigía hacia la fuente de la Judería, y que más o menos guardaría la dirección de la actual barriada. Junto a la primera calle que iba hacia el Palacio Episcopal, tendrían los judíos <sup>un</sup> lugar donde tenían lugar los ejercicios de Palestra o de Esgrima (lo que actualmente se llamaría Deportes); junto a este lugar o plaza habría algunas dependencias de la Sinagoga menor. Todo ello permite suponer que parte de las dependencias actuales del Palacio de la Diputación se ubican entre los antiguos solares del Call barcelonés, p. r. l., el llamado actualmente Pati dels Torongers, área en la cual fueron hallados estas dos antiguas candilejas, de las que hemos hablado en este artículo.

J. A. V. V.